MEMORIA PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD, POR INEXISTENCIA DE COMPETENCIA POR RAZONES TÉCNICAS, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS MRR (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

1. OBJETO

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, a efectos del inicio del procedimiento de contratación del suministro del equipo ScandiDose AB Delta4 HexaMotion. Mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

Dicha memoria sustituye a la ya emitida en el expediente y fechada el día 01 de julio de 2024, al haberse detectado de oficio por esta Administración determinados aspectos a corregir, y mejorar en su caso, la descripción de los criterios de adjudicación que se contemplan en la documentación del expediente.

El objeto del contrato es el suministro, instalación, puesta en marcha y formación de un equipo de verificación dosimétrica del tratamiento radioterápico realizado mediante equipo de tomoterapia helicoidal con sincronización del tratamiento con el movimiento respiratorio del paciente.

El sistema estará compuesto de un dispositivo de verificación con capacidad de reconstrucción tridimensional de la distribución de dosis sincronizada con la respiración del paciente en equipos mediante tratamiento con tomoterapia helicoidal, todo ello con el detalle expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato está vinculado con la prestación de asistencia sanitaria, así como de quienes las utilizan diaria o esporádicamente, y por tanto repercute directamente en la actividad y fines del Centro Sanitario. En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Centro Sanitario de la Provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 46/22, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, fundamentalmente tecnológicos, que redunden en una mejora de la calidad asistencial, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al suministro, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	1/10

Los pacientes con cáncer constituyen un grupo numeroso que se caracteriza por una alta letalidad, incrementada por la demora y las interrupciones de los tratamientos con radioterapia, por lo que debe garantizarse su administración en tiempo y forma adecuados, por lo que aquellas acciones que reduzcan los tiempos de espera o un mayor número de visitas al centro sanitario, por parte del paciente, ahondarán en una menor mortalidad de las patologías relacionadas con el cáncer.

Más de la mitad de los pacientes con cáncer reciben tratamiento con radioterapia en algún momento del curso de la enfermedad. Normalmente se administra a lo largo de cuatro semanas con frecuencia diaria. Cada tratamiento es siempre precedido de la realización de un TAC del área de tratamiento, que denominamos TAC de simulación. Este TAC sirve para la definición del tratamiento y en numerosas ocasiones permite afianzar el estadiaje o el diagnóstico de la enfermedad, permitiendo también diagnosticar patologías nuevas del paciente.

Disponer de un TAC 4D para la planificación de los tratamientos con radioterapia tiene un efecto positivo sobre la pandemia y las expectativas de vida de los pacientes, contribuyendo de forma importante a la mayor efectividad del tratamiento radioterápico. El uso de sincronismo de la respiración, debe venir acompañado de la misma capacidad en la unidad de tratamiento, estando dotados los aceleradores lineales de elementos que permiten la administración del plan de tratamiento de forma acorde al tratamiento previamente diseñado.

Es además necesario, tal y como marcan los estándares internacionales de calidad y seguridad, que se realice una verificación previa del tratamiento mediante dispositivos dosimétricos consistentes en matrices de detectores de distintas geometrías, y que en este caso deben incorporar la verificación dosimétrica del tratamiento administrado con las citadas características de sincronización con la respiración del paciente.

Los equipos de tomoterapia helicoidal presentan singularidades que hacen que no todos los equipos de verificación sean apropiados para las características de administración del tratamiento, y sucede que los recientemente incorporados Accuray Radixact X5, dentro del plan INVEAT, incorporan elementos novedosos que permiten sincronizar el tratamiento con la respiración del paciente, para lo cual es necesario equipamiento específico que permita esta verificación y la administración segura del tratamiento. Sin esta prestación no sería posible administrar dicha gama de tratamientos oncológicos.

Está asociado al uso clínico de la técnica de SBRT. No disponer de la tecnología 4D limita la puesta en marcha de la técnica, las alternativas suponen mayor irradiación del paciente, menor definición de las lesiones, mayor tiempo de simulación (hasta 4 veces más) y mayor exposición de los profesionales al contacto con el paciente.

Proporciona una alternativa a la cirugía en pacientes con comorbilidades que desaconsejan o hacen imposible una cirugía radical. (p.e. DOI:10.1186/s13014-019-1399-5 Comparison of the outcomes of stereotactic body radiotherapy versus surgical treatment for elderly (≥70) patients with early-stage non-small cell lung cancer after propensity score matching).

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En la actualidad, según se hace constar por la empresa fabricante del equipo ScandiDose AB Delta4 HexaMotion, y se ratifica por persona cualificada del SAS, que el producto que se pretende adquirir posee una serie de características técnicas que lo hacen exclusivo, y asimismo el propio fabricante declara que la distribución en exclusiva para España la posee la compañía Finecorp S.L.

En concreto se trata de una prestación del sistema Delta4 que permite la verificación del tratamiento en 6D incorporando la dimensión temporal y de incertidumbre geométrica, y al ser el único dispositivo que reúne

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	2/10

estas características junto con la capacidad de medida de tratamientos administrados mediante tomoterapia helicoidal.

Por este motivo, el procedimiento de adjudicación elegido para esta contratación es el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD, conforme a lo dispuesto en el art. 168, apartado a) 2º, de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo puede encomendarse a un único empresario.

4. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes al tratarse de un único equipo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios adscritos a los centros del SAS, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Las prestaciones recogidas en el objeto del contrato requieren de personal cualificado para su realización, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones, amén de la mencionada exclusividad que se acredita.

6. DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR

Se relacionan, a continuación, las adquisiciones propuestas para dar respuesta a las necesidades descritas con anterioridad:

Código GC	Descripción	IVA
F66170	EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE	21%

Clasificación SAS	Código GC	Descripción	CPV
SU.EQ.ELEC.05.02.33	F66170	EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE	33100000-1 Equipamiento médico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	3/10

Equipo	Contratista	Marca	Modelo	ud	Importe / ud. sin IVA	Importe total con IVA
Sistema HIFU	Finecorp S.L.	ScandiDose	Delta4 HexaMotion	1	123.600,00 €	149.556,00 €
	TOTAL con IVA					149.556,00 €

Los componentes y características del equipamiento se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, para la única empresa que puede realizar el suministro por exclusividad técnica.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, se considera, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

- Se aportará declaración empresarial sobre dicho extremo.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

- Presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En caso de ser una entidad privada, mediante un certificado expedido por el comprador, y a falta de este certificado, se acreditará mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- El número de unidades suministradas, en los últimos tres años, necesarias para acreditar esta solvencia, será igual o superior a tres.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	4/10

c) Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI.

Si resulta adjudicataria de la contratación, en caso de tratarse de productos asociados a los grupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero) o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.

8. DESTINO

El destino del equipamiento objeto de la licitación será:

CENTRO HOSPITALARIO
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

9. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 166.2 de la LCSP, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de negociación:

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, dichos aspectos de negociación tendrán la consideración de criterios de adjudicación, sin que quepa negociar sobre otros criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.5, 2º párrafo, de la LCSP.

Nº ORDEN	ASPECTO	TIPO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Aspecto económico	Automática	50
2	Aspecto Técnico	No automática	40
3	Mejora en equipamiento auxiliar	Automática	10

Y se asignará la puntuación siguiente con los siguientes aspectos y fórmulas:

1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para un nivel de características técnicas requeridas en el PPT. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará mediante el cálculo de la puntuación obtenida en base a los importes de licitación, obteniendo la máxima puntuación la oferta más económica, y de forma proporcional el resto, según la fórmula:

Puntuación = Pmax x ImpMin / ImpOf

- Pmax = Puntuación máxima del criterio = 50 puntos
- ImpMin = Menor importe de las ofertas presentadas
- ImpOf = Importe de la oferta que se valora

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	5/10

La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando el porcentaje de descuento de la oferta sobre el total, precio licitación, sea igual o mayor al 25 %.

Justificación: este aspecto pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, y se realiza mediante fórmula ya que es posible calcular la puntuación a obtener por el licitador basado en un método cuantitativo y objetivo.

2.- Aspectos Técnicos: Será objeto de valoración la incorporación de condiciones técnicas que superen las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará de 0 a 40 puntos, la inclusión de esas condiciones.

Justificación: este criterio permite valorar en la oferta que se presente calidades técnicas superiores a las mínimas exigidas en el PPT, incentivando al licitador a presentar mejores soluciones.

3.- Mejora en equipamiento auxiliar. Será objeto de puntuación el compromiso de incluir en su oferta ordenador portátil con las características óptimas recomendadas por el suministrador para la medida y procesado de las matrices de datos adquiridas por el equipo. Su valoración será de 0 ó 10 puntos, en función de que se no se aporte o sí se entregue el citador portátil con la finalidad que se ha detallado.

Justificación: este criterio se establece para para que el centro receptor de los bienes tenga la posibilidad de disponer de herramientas adicionales que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades relacionadas con el equipo suministrado.

10. INICIO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

- **Fecha de inicio del contrato:** a partir del día siguiente a su formalización.
- **Duración del contrato:** 4 meses.
- **Prórroga del contrato:** no procede.

11. PLAZO DE GARANTÍAS

El plazo de garantía fijado para el equipo será de 1 año a contar desde su puesta en funcionamiento.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (149.556,00 €)**, IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	6/10

Descripción	Presupuesto Neto	IVA	Presupuesto Base de Licitación
EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE	123.600,00 €	29.956,00 €	149.556,00 €
		TOTAL:	**149.556,00 €**

Desglose del Presupuesto Base de Licitación

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema | eccbso | Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — **Datos en %**

País: España
Año: 2020
Sector de actividad (CNAE): C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 27,48
Tasa de cobertura (% número de empleados): 32,59

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	434	35,42	50,75	62,55
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	434	24,72	42,06	55,23
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	434	0,34	7,4	15,31

Del conjunto de ratios que se publican, podemos desagregar los costes del contrato estableciendo la hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, los costes de material, costes de estructura y beneficio industrial. Siguiendo los porcentajes que se determinan en el C325 para el Q2, obtenemos los datos que se muestran en la siguiente tabla desagregación de costes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	7/10

EQUIPO VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE		
	%	(€)
(a) Valor de las ventas	100,00%	123.600,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	50,75%	62.727,00 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	42,06%	51.986,16 €
(b) Total coste de ventas	49,25%	60.873,00 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	43,35%	53.580,60 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	7,40%	9.146,40 €

El desglose de los conceptos es el siguiente:

Costes directos:

- Mano de obra de la fabricación de equipos
- Materiales de la fabricación de los equipos
- Mano de obra para prestar la garantía
- Materiales necesarios para prestar la garantía y el mantenimiento
- Transporte

Costes indirectos:

- Herramientas para prestar la garantía
- Material común para prestar la garantía
- Maquinaria auxiliar
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo
- Gasto de las oficinas centrales/delegación
- Gastos generales
- Financiación
- Gastos no imputables a un centro o central/delegación
- Impuestos indirectos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	8/10

COSTES SUMINISTRO		
Costes directos	49,25%	60.873,00 €
Costes directos de personal	*42,06%*	51.986,16 €
Otros costes directos	*7,19%*	8.886,84 €
Costes indirectos	43,35%	53.580,60 €
Resultado de la explotación/Beneficio industrial	7,40%	9.146,40 €
Total costes suministro	100,00%	123.600,00 €
IVA (21%)		25.956,00 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN		**149.556,00 €**

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado.

No están previstas ni prórrogas ni modificaciones, ascendiendo por tanto la cuantía del importe total del valor estimado a **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (123.600,00 €), IVA excluido.**

14. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

16. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Suministro: 0000690/2024

Partida presupuestaria: **1331187980 G/41C/60300/29 MR06180101** Proyecto de inversión: **2021001222**

La distribución presupuestaria es la siguiente:

Anualidad	Suministro (IVA Incl)	Total Anualidad (IVA Incl)
2024	149.556,00 €	149.556,00 €

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución: “la utilización de envases reutilizables en los envoltorios que trasladan y protegen al bien objeto del suministro”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	9/10

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No están previstas.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

Mediante factura, una vez finalizada la instalación y recepción del equipo y certificada por la Dirección del Centro de destino la puesta en explotación del mismo, con actividad clínica con pacientes.

El destinatario de las facturas será la Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Campus Universitario Teatinos, S/N 29010 - Málaga

20. OTROS ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTOS

Este procedimiento de contratación no ha estado precedido de consultas preliminares al mercado, en los términos regulados en el artículo 115 de la LCSP.

Dada la naturaleza del procedimiento, no se considera, a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la LCSP, la necesidad de una reunión informativa con los interesados.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN5JUM9RE4QDZMWBWYNFKCFXB	PÁGINA	10/10